

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473-2021-MPCP

Pucallpa, 15 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo n.° 61078-2019, sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **ANDREA DORINDA STEFANY VALERA PRIETO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 61078-2019, la recurrente **ANDREA DORINDA STEFANY VALERA PRIETO**, solicita adjudicación del lote de terreno n.° 4B de la manzana n.° 204 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja n.°s 132-0000016079 del 10/12/2019 (folio 01), 132-0000016080 del 10/12/2019 (folio 02), 141-0000024052 del 20/11/2020 (folio 38), 132-0000030167 del 21/12/2020 (folio 38), 144-0000003518 del 22/01/2021 (folio 38), 138-0000017680 del 23/02/2021 (folio 38), 144-0000006754 del 26/03/2021 (folio 38), 086-0000106543 del 30/04/2021 (folio 38), 086-0000107759 del 25/05/2021 (folio 38) y 147-0000000162 del 25/06/2021 (folio 38), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.° 0311-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.° 0210-2019-MPCP-GAT-SGCAT (folio 06).
- Copias certificadas de Autoevaluó (folios 21-22).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 13).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 16).

Que, mediante Informes n.°s 182-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 24 de febrero de 2020 y 279-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 08 de julio de 2021 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra físicamente posesionada en el lote n.° 4B de la manzana n.° 204 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 00011526 (folio 13) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 69.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 20,700.00 valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 10,350.00 (Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), cabe mencionar que se aplicó los intereses por fraccionamiento: 2° cuota S/ 66.30, 3° cuota S/ 57.90, 4° cuota S/ 48.50 y 5° cuota S/ 39.80; siendo el monto total de S/ 10,562.50 (Diez Mil, Quinientos Sesenta y Dos con 50/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. con el Jr. Moquegua.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. con los Lotes n.°s 4 y 4G.
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. con el Lote n.° 4C.
Por el fondo	: 10.00 ml. con los Lotes n.°s 6A, 6B y 5A.
Perímetro	: 80.00 ml.
ÁREA	: 300.00 m².

Que, mediante Informe Legal n.° 946-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 15 de octubre de 2021 (folios 46-47), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 24), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.° 083-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021 (folios 37-41), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 4B de la manzana n.°



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 102-2021-MPCP de fecha 10 de octubre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen N° 081-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 27 de octubre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 22 de la manzana N° 160, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **ANA VASQUEZ CASHU VDA. DE AYAPE**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 22 de la manzana N° 160, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de **ANA VASQUEZ CASHU VDA. DE AYAPE**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 08.80 ml. con el Jr. Iquitos.
Por el lado derecho	: 20.00 ml. con el Jr. Nauta.
Por el lado izquierdo	: 20.00 ml. con el lote N° 21.
Por el fondo	: 08.80 ml. con el Lote N° 22
Perímetro	: 57.60 ml.
AREA	: 176.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Int